Completo

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 2 de Octubre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6808

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Conservación de documentos oficiales en los archivos de la Nación y de las provincias. — Nombramiento de un comisionado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916.

Considerando:

1º Que son fuente de la historia los documentos públicos emanados de las autoridades y pertenecen al Estado, en propiedad, porque a la vez forman el cuerpo del derecho público administrativo.

2º Que es deber de las autoridades velar por la conservación y custodia de esos documentos en sus archivos respectivos.

3º Que aún permanecen en posesión de los descendientes de los ciudadanos que en distintas formas actuaron en la vida pública del país, muchos importantes documentos que por su naturaleza u origen deben guardarse en los archivos oficiales de la Nación, como se hallan también otros no menos importantes en los archivos de las provincias por no haberse preocupado los Gobiernos de hacer la separación apropiada.

4º Que como es notorio, acaba de conocerse el extravío de documentos de la mayor significación, que forman parte de la vida institucional de la República, y corresponde desde luego, procurar sean restituídos o incorporados a los respectivos archivos de la Nación y de las Provincias, para evitar su pérdida total y poder organizar los catálogos consiguientes, y

5º Que la iniciación de las gestiones pertinentes para la devolución de los referidos documentos corresponde al Ministerio del Interior, por ser este Departamento el conducto obligado de las relaciones con los Gobiernos de las Provincias (Inc. 3, art. 8, Ley 3727);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Sr. Dr. Angel G. Carranza Mármol, para que, usando de todos los medios que considere adecuados, solicite, tanto de las autoridades nacionales, provinciales o comunales y aún de las personas que los conserven, los documentos de carácter oficial, que, por su naturaleza, correspondan ser guardados en los Archivos Públicos de la Nación o de las Provincias, autorizándosele asimismo para que haga la debida distribución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se deja sin efecto la aceptación de una propuesta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1916.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que da cuenta de que el Sr. G. Hallet Marshall, en su carácter de propietario de la casa comercial «Talleres del Fénix», a quien se le adjudicó en propuestas privadas de precios, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de fecha 27 de Marzo de 1914, la provisión de 50 cajas de hierro, no ha dado estricto cumplimiento a la proveeduría total de las mismas, habiendo entregado solamente hasta la fecha 23 de ellas, por lo que corresponde dar por rescindida la adjudicación hecha.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Acuerdo de fecha 27 de Marzo de 1914, por el cual se adjudicó en propuestas privadas de precios, al Sr. G. Hallet Marshall, la provisión de 50 cajas de hierro destinadas a la Dirección General de Correos y Telégrafos, dándose por cancelada la misma con la entrega efectuada de veintitrés de aquellas cajas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — ANGEL P. ALLARIA. —CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Ministro de Guerra. — General Don Angel P. Allaria. — Aceptación de su renuncia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916.

Atenta la renuncia que antecede; y en vista de haberse insistido en ella,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha de ayer, por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la Guerra, General D. Angel P. Allaria.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Guerra. — Se encarga de esta Cartera al Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916.

Habiendo sido aceptada en la fecha la renuncia presentada por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Guerra, General D. Angel P. Allaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la cartera de Guerra al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Vicealmirante D. Juan Pablo Sáenz Valiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Agregado Militar a la Legación Argentina en Francia

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Vista la propuesta del Ministerio de Guerra de 20 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase agregado militar a la Legación de la República, en Francia, al Capitán D. Angel M. Zuloaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Administración de Justicia Federal y Ordinaria de la Capital. — Promociones y nombramientos.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1916.

Exp. S. 147. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al cargo de Vocal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, al Juez Federal Dr. Tomás Arias, y en su reemplazo Juez Federal de la Capital, al Procurador fiscal Federal, Dr. Saúl M. Escobar; a Vocales de la Cámara 1ª de Apelación en lo Civil de la Capital, a los Jueces de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Repetto, y doctor Julián V. Pera; a Fiscal de la misma Cámara, al Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jerónimo Balarino; a Jueces de 1ª Instancia en lo Civil, en reemplazo, respectivamente, de los doctores Repetto, Balarino y Pera, a los Agentes Fiscales, Dr. Matías Mackinlay Zapiola, y Dr. Fernando Colombres, y Dr. Adolfo Casabal; a Vocal de la Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de la Capital, al Juez de Instrucción, Dr. Eduardo F. Newton, y en su reemplazo, al Agente Fiscal, Dr. Manuel P. Malbrán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1916.

Siendo necesaria la provisión de los cargos vacantes por las promociones en la magistratura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en reemplazo del Dr. Matías Mackinlay Zapiola, al Dr. Gastón Federico Tobal; Agentes Fiscales en lo Criminal y Correccional, en reemplazo, respectivamente de los Dres. Fernando Colombres y Manuel P. Malbrán, a los Dres. don Aquileo González Oliver y D. Arturo García Rams; y Procurador Fiscal Federal de la Capital, en reemplazo del

Dr. Saúl M. Escobar, al Dr. Benjamín García Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Gobernación del Neuquén. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento «El Cuy».

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Exp. G. 900. — Vista la adjunta comunicación de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular del Departamento «El Cuy» (Neuquén), en substitución de D. Ricardo Solá Galeano, que se encuentra suspendido y ha terminado el período de ley para que fué designado, a D. Ladislao Abaca, que lo reemplaza interinamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Federal de La Plata. — Designación del Procurador Fiscal para que inicie acción contra D. César Cáceres.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Exp. M. 219. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata, para que en nombre y representación del P. E., inicie contra don César Cáceres, la acción que corresponda, para obtener la entrega de la fracción del lote de terreno Nº 11, manzana G., barrio de Berisso, del Puerto de La Plata, que ocupa aquél sin título legal.

Art. 2º Publíquese, anótese, comuníquese, y pase al funcionario designado este expediente como bastante instrucción para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesores de Paraná. — Nombramiento de profesores

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916.

Atento a la propuesta que formula el Director de la Escuela Normal de Profesores de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Lenguas Extranjeras (Francés e Inglés), con imputación al presupuesto de la Escuela, a la Srta. Josefina Bressaut.

Art. 2º Nómbrase profesor de Dactilografía y Contabilidad al Profesor don Eduardo Laferriére; Profesor de Dibujo, Decorado y Vitraux d'art, al señor Alfeo Sanini; Jefe de Taller de Ajuste y Torneado, al Sr. Adolfo Bold, con imputación al inciso 15, ítem 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Acuérdase la asignación de cien pesos mensuales para gastos de los talleres.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de brete en la estación La Puerta del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916.

Exp. 3667-F-1916. — Visto el plano de ubicación Nº 7622, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a los efectos del Art. 3º, Inciso 7º, de la Ley 6757 eleva para su aprobación, de acuerdo a los cuales proyecta construir un brete en la estación La Puerta, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Teniendo en cuenta, que, como lo informa la Dirección Técnica del ramo, dicha obra se llevará a cabo con sujeción al plano que presenta y al tipo ya aprobado por resolución de fecha 13 de Junio de 1901, por lo que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración para que proceda, a ejecutar la obra de que se trata, de conformidad con los documentos presentados y al plano tipo que menciona, quedando aquéllos aprobados conjuntamente con el presupuesto de mil seiscientos ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.608,11 m/n), a que asciende el importe de dicha obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Varias obras en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Exp. 7065-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se propone efectuar el ensanche de vías en la estación San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, como también remover 50 metros de vías y colocar nuevos desvíos distribuídos convenientemente en una extensión de 600 metros, obra que llevará a cabo para facilitar las maniobras a la vez que ampliar las condiciones de comodidad para la descarga de vagones que van consignados con cargamento de madera y leña a aquella estación, presentando con ese fin el plano Nº 7681, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la mencionada Administración, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, documentos y presupuesto de $ 16.099,79 m/n. (diez y seis mil noventa y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de edificio para pasajeros en la estación Pié de Palo del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916.

Exp. 6076-F-916. — Visto el plano de ubicación y detalles Nº 7625, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, conjuntamente, con la memoria descriptiva, cómputos métricos, y presupuesto correspondiente, presenta para su aprobación, demostrativos del edificio para pasajeros que proyecta construir en la estación Pié de Palo, del Ferrocarril Argentino del Norte, con su respectivo andén de 40 metros de longitud.

Y teniendo en cuenta, que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración para llevar a cabo la obra de que se trata, con sujeción al plano y demás documentos presentados y al presupuesto de $ 7.389,79 m/n (siete mil trescientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Declarando comprendido en su red al ramal donado por la Compañía Quebrachales de Tintina.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Exp. 8377-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para librar al servicio público con carácter provisional, el ramal que arrancando de Añatuya sigue hacia el Este, donado por la Compañía Quebrachales de Tintina; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido dentro de la red de los Ferrocarriles del Estado, el ramal de referencia y autorízase a la citada Administración para librarlo al servicio público con carácter condicional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Edificio antiguo de la Aduana, colocación de cortinas metálicas y puertas vidrieras.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916.

Exp. 5937-C-916. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción y colocación de dos cortinas metálicas y dos puertas vidrieras en el local ocupado por el antiguo edificio de la Aduana de la Capital, por la Oficina Receptora de Encomiendas, Internacionales, y

Considerando que la colocación de dichas cortinas y puertas responde a dar mayores seguridades a los intereses depositados en la mencionada oficina; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de un mil trescientos ochenta y nueve pesos noventa y seis centavos moneda nacional, (pesos 1.389,96 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Diversos trabajos en el edificio de la antigua Aduana.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916.

Exp. 6910-A-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que habiéndose comprobado en el curso de ejecución de las obras de reparo en el antiguo edificio de la Aduana, autorizado por Decreto de 27 de Enero ppdo., la necesidad de modificar el proyecto, para corregir defectos de la canalización existente, ha formulado otro ampliatorio y modificatorio que eleva el cual comprende las rampas de acceso, arreglo de portones, demolición de un galpón y otros trabajos accesorios y que representa un mayor gasto de pesos 9.823,53 moneda nacional, con respecto al autorizado, deducción ya hecha del importe de las obras incluídas en el primitivo proyecto, que no han de realizarse, y

Considerando que la ejecución de los trabajos de que se trata, es indispensable para que el edificio quede en las condiciones que su destino exige, y hay conveniencia en que se lleven a cabo por administración, como se propone; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de las obras de modificación y ampliación de las autorizadas a efectuar en el antiguo edificio de la Aduana de la Capital, por Decreto de 27 de Enero ppdo., así como el mayor gasto de nueve mil ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos ($ 9.823,53 m/n) moneda nacional, que su ejecución representa, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inc. 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos al Ferrocarril Sud, para instalación de vía decauville y plataforma en Km. 341/521, ramal Tandil a las Canteras de Aguirre.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Exp. 8205-F-916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete, solicitando aprobación, el plano de ubicación y detalles número 20069-G., con su memoria descriptiva correspondiente relativos a una vía decauville y plataforma, que por cuenta de un particular, se propone instalar en el Km. 341/521, de Plaza Constitución, ramal de Tandil a Las Canteras de Aguirre,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la obra de referencia, de conformidad al plano y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Manteniendo por un año más, desde el 30 del corriente, el aumento del 1 por ciento sobre tarifas vigentes para transporte de cargas y encomiendas por ferrocarril, a efectos del artículo 6º de la Ley 9653.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Exp. 8724-FF-916. — Atento lo manifestado en la nota precedente de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese por un año más, y con carácter provisional, a contar desde el 30 del corriente mes de Septiembre, el aumento del 1 por ciento sobre las tarifas vigentes, para el transporte por ferrocarril de cargas y encomiendas, a los efectos del artículo 6º de la Ley 9653, sobre Juiblaciones y Pensiones de empleados ferroviarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicio de agua corriente a varias fincas de propiedad de la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916.

Exp. 7369-O-1916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Mendoza solicita se exonere del pago del servicio de aguas corrientes a las fincas que en la Capital de esa Provincia ocupan las oficinas del Registro Civil.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido atento lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley, convenio celebrado entre los Gobiernos de la Nación y de la Provincia para regir ese servicio y en vista de lo informado

por la Dirección de las Obras Sanitarías de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de aguas corrientes a las fincas Patricias Mendocinas 1075, desde el 21 de Mayo de 1915; General Paz 411, desde el 1º de Julio de 1915; Catamarca 69, desde el 31 de Diciembre de 1915, y Francisco Civit 188- s/n, desde el 1º de Enero de 1916, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la expresada Provincia, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Patella César. — Declaración sobre su cesantía y reposición

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

«Vista la petición elevada por el señor César Patella, en que solicita su reposición como profesor de matemáticas de la Escuela Normal de Chivilcoy y medidas relativas al sumario que se instruyó por orden del Consejo Nacional de Educación.

Y Considerando:

Que los cargos que constan en el sumario instruído no resultan suficientemente probados y que por el contrario, adjuntos a la petición elevada a este Ministerio se encuentran elementos de juicio que inducen a creer que aquéllos han sido formulados sin el conocimento completo de los hechos que era menester considerar dada la gravedad de las consecuencias que podrían llevar consigo. Debe asimismo tenersé presente que se trata de un profesor con varios años de servicio y que goza de muy buen concepto en otra escuela nacional en que también es profesor.

Que la resolución del Consejo Nacional de Educación separando al señor Patella de sus cátedras no ha sido confirmada hasta la fecha por el P. E. según lo establece el informe de la oficina de Estadística que se encuentra en el expediente.

Que como se estableció claramente en el decreto del 18 de Mayo de 1914 las remociones de profesores de Escuelas Normales corresponde al P. E. no habiendo tenido el Consejo Nacional de Educación en la época en que dichas escuelas normales estuvieron bajo su dependencia otra atribución que la de proponerlas.

SE RESUELVE:

Declarar que el señor César Patella no ha cesado en el cargo de profesor de matemáticas en la Escuela Normal de Chivilcoy con dos cátedras y que debe ser repuesto en el ejercicio de las mismas.

Comuníquese, etc.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nota 4.ª — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión, iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Aparatos para limpiar alfombras en general.
Aparatos sacacorchos niquelados, para mostradores.
Aparatos múltiples, compuestos por hachas, martillos, sacaclavos.
Aparatos de aluminio para secar.
Aparatos para contar bolsas.
Aparatos con sierra para cortar varillas.
Aparatos para filtrar vinos.
Aparatos para máquinas de escribir.
Aparatos de cobre para soldar.
Aparatos de madera y hierro, para remar.
Aparatos para injertar.
Aparatos de hierro, soplador automático.
Aparatos de hierro para sostener jamones.
Aparatos para colocar corchos a las botellas.
Aparatos completos para soldaduras autógena, con sus gomas; etc.
Aplicaciones de estuco en general, para paredes.
Alambre de aluminio.
Alambre torcido.
Accesorios y aisladores de hierro y ebonita.
Armazones de plomo con vidrios de colores para ventanas y claraboyas.
Asientos de todas clases, para sillas, bañeras, inodoros, bidets, etc.
Artículos de hierro por dentro y cobre por fuera para batería de cocina.
Aparato de madera para tender ropa.
Armarios chicos con juego de herramientas para carpinteros.
Arcos para barricas.
Arados de acero para arar a vapor sin motor.
Arandelas de goma y mica.
Acero en flejes.
Barrotes de hierro enchapados en bronce para escalera.
Balanzas en general.
Baldes y tinas de papier maché.
Balancines de todas clases.
Bañeras de todas clases.
Bidets de hierro enlozado decorado con útiles.
Bicicleta de dos asientos.
Cápsulas de hojalata y corcho para tapar botellas.
Cartuchos cargados con pólvora sola.
Chapas de hierro perforadas para trilladoras.
Cepillos de todas clases.
Cola vegetal.
Capotas de hule para carruajes.
Calentadores de gas para baño.
Cerraduras de combinación, de todas clases.
Canastas de alambre para ensalada.
Calentador a carbón, para baño.
Cuchillas para zapateros.
Calibradores de acero.
Chapas de acero con inscripciones.
Cielo rasos de acero (chapas).
Depósitos de hierro para inodoros y mingitorios.
Extractores de aire.
Engrudo.
Faroles en general.
Funda de paja para botellas.
Fiambreras de alambre.
Flejes de acero.
Felpudos de coco.
Felpudos de alambre de hierro.
Ganchos de hierro, llamados mosquetones.
Goma trabajada sobre suela, en forma de herradura.
Grampas de hierro de todas clases.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente, que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de ser que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente H-1049-916. — «Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Manuel Hermida, español, minero, domiciliado calle Río Bamba 229 en esta Ciudad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas (1.000 H) que se ubicará en el lote 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, región del Lago San Martín, Territorio de Santa Cruz, arrendado al señor Santiago Frank. Dicha forma de cateo será en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de ancho medidos en forma tal que su vértice S. E. se encuentre sobre el límite E. del lote 32 y a seis mil metros (6.000 m.) al Norte de su esquinero, S. E. En la explotación se empleará un mínimum de cuatro operarios con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. — Es justicia. — M. Hermida. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Julio de mil novecientos diez y seis, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Por p. la.: Luis F. Drago. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (jurisdicción del Juzgado de Paz del Lago Argentino), La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el veinte de Julio de 1916, a la una y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada y rectificado el término explotación usado impropiamente en vez de exploración. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. El área solicitada ha quedado ubicada, en los planos en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado Este, de dos mil metros de longitud se apoye sobre el lado omónimo del lote Nº 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sur Este esté situado a 6.000 metros hacia el Norte del vértice Sur Este del lote Nº 32 citado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como el recurrente ha declarado que el área solicitada auque de propiedad fiscal, estaba arrendada al señor Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Lago Argentino. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por al Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 914-v-10 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. P. 1038/916. — «Buenos Aires, Julio de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben Armando Piquerez, francés, ingeniero, domiciliado calle Reconquista 331 y Ulyase Agüet, suizo, minero, domiciliado Reconquista 331, en esta ciudad, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es del Estado, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000 H.), que debe ser ubicada mitad en el lote número 32, y mitad en el lote sin número, contiguo al Norte, de la zona Norte del Río Santa Cruz, región del lago San Martín, Territorio de Santa Cruz, ambos lotes arrendados al señor Santiago Frank. — Dicha zona deberá ser medida en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho en forma tal que su vértice S. E., se encuentre sobre el límite E., del lote 32, y a dos mil metros (2.000 m.), al Sud, de su esquinero N. E., siendo pues exactamente la mitad o sea mil hectáreas (1.000 H.), en el lote 32 y la otra mitad en el lote sin número, contiguo al Norte, como lo indica el croquis al lado. — En la explotación se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. — Es justicia. — Piquerez. — U. Aguet. — Presentada esta solicitud hoy primero de julio de mil novecientos diez y seis a las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: —Garrido. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), — La solicitud ha quedado en forma, después que los solicitantes hubieron rectificado el término explotación usado impropiamente en vez de exploración.—Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Los elementos de trabajos declarados, son suficientes a juicio de esta Oficina. — El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su lado Este de cuatro mil metros (4.000 m.), orientado en la misma dirección que el lado homónimo, del lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, tenga su punto medio coincidente con el vértice Nor-Este de dicho lote número 32. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como los recurrentes han declarado que el área solicitada, aunque de propiedad fiscal, estaba arrendada al señor Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de Lago Argentino. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General».

Nº 913-v-10 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente -B- 1295 1916.

«Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que subscribe, Salvador Berardi, de profesión herrero y propietario de un

taller mecánico, domiciliado desde hace doce (12) años en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos que no están mensurados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), superficie que es la que indica el croquis adjunto, poco más o menos, y que pertenece al Territorio Nacional de Santa Cruz. El conocimiento inperfecto de la región, primero, y después la carencia de un plano topográfico, me inhabilitan para determinar precisamente la superficie que solicito pero puedo anticipar que se halla a quince leguas (15 l.) del Lago Buenos Aires, al Sud en la línea limítrofe argentino-chileno, casi con la confluencia del arroyo denominado de los Cachorros con el Río Gío, un poco al Norte de un mojón de dicha línea, mojón que carece de número o lo tiene invisible. Como digo más arriba, el terreno a que refiero como asimismo todos los circundantes no están mensurados y son fiscales. En exploración emplearé cuatro hombres provistos con los elementos de trabajo necesarios para esa tarea. Es justicia. Como no tramitaré personalmente esta solicitud designo y faculto al señor Ramón Gerraiz, domiciliado en Piedras 825, para que realice todas las gestiones relacionadas con ella. Saludo a Vd. atentamente: Salvador Berardi. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Agosto 22 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916. Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Juzgado de Paz de Lago Buenos Aires. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación exacta de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno con fecha seis de Septiembre de 1916, a las tres pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno que corresponde al permiso de cateo solicitado no está labrado. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas necesarias. A juicio de esta oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), medidos en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. diste tres mil quinientos metros (3.500 m.) al Oeste de un punto situado a cinco mil metros (5.000 m.) al Norte de la desembocadura del Río Gío, en el Lago Columna. En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Mininería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *El. Hermitte*, Director General».

Nº 865 v- 5 octubre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Tejidos plegados, tableados, crepé, etc.

Solicitud Nº 119. — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de fecha 14 de Enero del corriente año, recaída en la Solicitud de consulta número 157, dejó establecido: «Que la Tarifa de Avalúos en su partida 2005, establece tejidos de algodón bordados, tableados, (crepé) y calados hasta 500 gramos el metro cuadrado».

Que por consiguiente la denominación comercial (crepé) entre paréntesis puesto a continuación de la palabra «plegado» significa una aclaración en el sentido de que entre los géneros plegados entra también el denominado crepé siempre que reuna la condición de ser plegado, cualquiera que haya sido el procedimiento de su fabricación, por cuanto no establece distingo alguno.

Que de acuerdo con este criterio, quedan sin efecto varias resoluciones de este Tribunal, en las cuales se había dejado establecido que para ser considerados crepé tenían que ser fabricados con hilos previamente crespados, sin entrar a considerar si no obstante esa condición el tejido resultaba plegado o no, circunstancia que hace variar la norma, como asimismo el plegado del tejido que puede hacerse por distintos procedimientos con posterioridad a la fabricación de la tela.

Que este último párrafo necesita una aclaración en el sentido de que todos los tejidos plegados hayan sido éstos hechos con hilos previamente plegados, como posteriormente por un procedimiento mecánico, entran en esa partida, sin perjuicio de los tejidos denominados crepé, que entran también en esa partida, que son los fabricados previamente con hilos crespados y tengan o no, la característica del plegado.

Que en consecuencia corresponde ampliar en esa forma la anterior resolución.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que para la clasificación de las muestras consultadas y demás similares, deberá tenerse en cuenta lo expresado en los considerandos, en el sentido de interpretar como de la partida 2005, en lo referente a tejidos plegados y crepé, que los primeros son todos aquellos que reunen esa característica, ya sea hecho el plegado con anterioridad en el hilo del tejido o con posterioridad a la fabricación del mismo, y por tejido llamado crepé, todo aquel que haya sido fabricado con hilos crespados.

Tejidos de alambre de bronce

Exp. 70-G. — Manifestan repuestos de bronce para máquinas de refinería de azúcar, partida 1001, al 5 por ciento, y le denuncia tejido de alambre de bronce de la partida 1475.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de tejidos de alambre de bronce, los cuales como lo expresan los señores Vistas, pueden tener varios destinos y adaptaciones, tanto para las máquinas como a los usos que indican en su precedente informe.

Que por consiguiente, corresponde clasificarlos por la respectiva partida de Tarifa, sin que esto obste para que el interesado pueda acogerse al beneficio del Decreto de fecha Octubre 23 de 1915, firmando letras caucionales hasta la comprobación de su destino.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1475, kilo $ 1,00 al 25 %.

Caños de estaño para barriles de cerveza

Exp. 198-R. — Manifiestan caños de plomo de la partida 932, y le denuncia caños de estaño puro de valor declarado al 25 por ciento.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de un caño de estaño para barriles de cerveza, artículo el cual se halla implícitamente comprendido en la partida 930, «caño de estaño, con sus llaves, para barriles de cerveza».

Que la circunstancia de que en el presente caso los caños vengan sin sus llaves, no es causa para sacarlos de esa partida, por cuanto ella no es excluyente y las llaves para barriles tienen un aforo mayor de su respectiva partida de Tarifa, que el de los caños, lo que hay que tener muy en cuenta por tratarse de una mercadería al peso, y cuya partida involucra a todos los caños de estaño, tengan o no, llaves.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 930, kilo $ 0,60 al 25 %.

Cajas de cartón con seda para confitería

Exp. 280-S. — Manifiestan alfileteros de cartón fantasía, y cajas de cartón forradas de seda para costura, de valor declarado al 25 por ciento, y le denuncian cajas de cartón con seda para confitería de la partida 2346.

Examinadas las distintas muestras traídas como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de cajas de cartón con seda para confitería y análogos, artículo el cual se haya explícitamente comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2346, kilo $ 4,00 al 25 %.

Cordón flexible, de un sólo conductor de muchos hilos

Exp. 193-M. — Manifiestan alambre de cobre de la partida 1555, y le denuncian cordón flexible de la partida 1563.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que como lo comprueban los informes técnicos agregados, se trata de un cordón flexible, de un sólo conductor con muchos hilos, denominación esta que lo excluye de hecho de la partida en que se manifiesta.

Que si bien la partida 1563, establece «cordones flexibles de dos o más conductores, de cobre en espiral de cualquier diámetro, etc.», se trata de una mercadería aforada al peso, y esta causa hace equitativo que se involucre en dicha partida, por cuanto como lo expresa la mayoría de los señores Vistas del ramo, dada la forma en que viene el artículo, en rollos de 210 metros, pueden emplearse tantos conductores como se desee sin necesitar para ello ninguna clase de elaboración.

Por estos fundamentos y los demás expuestos en el informe de la mayoría de los señores Vistas del ramo; por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1563, kilo $ 1,50 al 25 %.

La minoría lo vota como de la partida 1555, por reputarlo un alambre o cable de cobre forrado en algodón, como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, pues en su opinión no se trata de un cordón flexible de dos o más conductores de cobre en espiral, que es lo que afora la partida 1563.

Se hace constar igualmente, que tratándose de un caso de interpretación de partidas de Tarifa, corresponde elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Decreto de fecha Agosto 5 de 1916.

Caños de hierro dulce

Exp. 244-S. — Manifiestan repuestos de máquinas, partida 1247 al 5 por ciento, y le denuncian parte como caños de hierro o acero de la partida 929.

Examinada la muestra traída como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de caños de hierro dulce, los cuales tienen su partida propia en Tarifa y pueden tener varios destinos, ya sea para calderas como otros usos corresponde clasificarlos por la respectiva partida de Tarifa.

Que no obsta para que si el recurrente la emplea en calderas pueda probar su destino de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha Octubre 23 de 1915, firmando letras caucionales por la diferencia de derechos.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 929, kilo $ 0,80 al 25 %.

Batones (kimonos)

Exp. 302-L. — Manifiestan confecciones de seda de la partida 2127, y le denuncian botones de sus respectivos atoros.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que las muestras números 1 y 2, son batones de seda mezcla, los cuales no obstante venir sin mangas deben clasificarse como tales de acuerdo con su corte y confección.

Que en cuanto a la muestra Nº 3, se trata de un batón del mismo tipo que los anteriores, pero cuyo tejido es de algodón con seda y por consiguiente no se halla tarifado.

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo en la Consulta de empleado Nº 35, cuya copia se adjunta y que se refiere a los artículos cuestionados, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nº 1 al 2, son de la partida 2095, cada uno $ 30,00 al 40 %, y la Nº 3, es de valor declarado al 40 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial.............	$	368 55
Boletín Oficial.............	«	71 40
	$	439 95

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Septiembre 1916

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Septiembre 1916..................	33072 45
	33072 45

HABER	$ m/n
1916 Marzo 9 Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Septiembre 1916.......	33072 45
Sumas iguales.........	33072 45

Buenos Aires, Octubre 2 1916.

José Martín Muñoz.
Habilitado

AVISOS

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.30
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1900)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 3 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1 Rivadavia Nº 2569 — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1159 — Agencia A Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1156. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Octubre a las 12, 30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Octubre. Orden de venta:

Del 9 al 16 de Octubre inclusive, Alhajas;

Día 17: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, valijas, pianos y máquinas de coser.

Día 18: artículos de bazar, instrumentos de música, relojes de pared, libros y ropas;

Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El secretario.

v-9 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«El Ahorro»
Sociedad Anónima de Crédito Limitada
Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. —Esteban Rocca, Secretario, Ad-hoc. E. 19 Septiembre Nº 818-v-9 octubre.

Nuevas Convocatorias

Quebrachales Tintina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2° Elección de tres Directores y un Suplente.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1916. — El Gerente.
E. 2 de Octubre — Nº 924-v-17 octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires
Buenos Aires, Octubre 1° de 1916.
2ª convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la J. D. había convocado para el día 30 de Septiembre, a las 9 p. m., en el local, Victoria 1176, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convocan nuevamente de acuerdo con los artículos 41, 43, 44, 46, 47 y 48 para celebrarla el día 10 de Octubre, en el local, Moreno 1620, a las 9 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 5° Ejercicio económico.

3° — a) Proposición del nombramiento de socio honorario del Centro a favor del Dr. Marco M. Avellaneda, de acuerdo con el artículo 5° de los Estatutos.

b) Autorizar a la Junta Directiva para recibir la donación hecha por el señor Laureano Alonso Pérez, de una manzana de terreno en el Partido de Carmen de Areco, con destino al Sanatorio y de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos Sociales.

c) Facultar asimismo a la Comisión Directiva, para escriturar a favor del Centro el terreno que le fué adjudicado en oportunidad por la disolución de la Sociedad Residentes de Pontevedra, situado en Bernal y de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos del Centro.

4° Elección de los miembros que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones. — Cinco señores Consejeros en sustitución de los señores don Casimiro Gómez, don Alberto Serante, don Manuel Ferrández, Grova, don Juan B. Carrera y don Bernardo Rodríguez.

Comisión Sindical. — Tres señores por renovación para reemplazar a los señores don Enrique Quintás, don José Rodríguez González y don José A. García.

Junta Directiva. — Vicepresidente, para sustituir a don Manuel A. Bares, que terminó su mandato y cinco vocales para sustituir a los señores Francisco Miguens Rey, Francisco S. Martínez, Manuel Agromayor y Saladino Aranda, que finalizan igualmente su período, y al señor Angel Giménez, que renunció. El que haya de sustituir a este vocal será elegido por dos años.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años; seis meses, por lo menos, de antigüedad como socios y se hallen al día en el pago de la cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m., hasta el día 9 inclusive, la tarjeta de entrada. Los socios que hayan retirado tarjeta para la primera convocatoria pueden utilizarla para la próxima que se celebrará con los que concurran. — Juan G. Molina, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.
E. 2 Octubre — Nº 925-v-10 octubre.

Convocatorias Anteriores

Gotusso y Cía.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil, (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre corriente año, a las 3 p. m. en su local calle Cangallo 315, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 5° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1916.

2° Elección de cuatro directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Francisco Gotusso (fallecido), Santiago Gotusso, Juan Meffert y Jerónimo B. Delpiano, y el director suplente Eugenio B. Gandolfi, que han terminado en su mandato.

3° Elección de síndico titular y suplente. por terminación de mandato de los actuales.

4° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del día fijado para la asamblea, (artículo 28 de los Estatutos). — G. Delpiano, secretario
E. 30 Septiembre Nº 920-v-21 octubre.

«La Oxígena»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Boulogne sur Mer número 335:

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915, 1916, para su aprobación.

2° Distribución de los beneficios.

3° Ampliación de los Estatutos.

4° Elección de dos Directores Titulares, por tres años, de un Director Titular, por dos años, un Director Suplente, por tres años, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el local social. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Presidente.
E. 30 Septiembre Nº 922-v-20 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1916, a las 4,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2° piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1916.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años, y un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Presidente.
E. 30 Septiembre Nº 921-v-19 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 30 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la Administración de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio (1° de Julio de 1915 a 30 de junio de 1916), y distribución de utilidades.

3° Elección de cinco (5) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4° Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Directorio.
E. 29 sep. — Nº 919 v. 30 octubre.

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Nombramiento de Síndico.

2° Pasar a cuarto intermedio.

3º Nombramiento de Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
5º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915
6º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
7º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1916. — El Directorio.
E. 23 Septiembre Nº 912-v-16 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916 a las 4 p. m., en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, hasta el día 16 de Octubre próximo inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El Presidente.
E. 27 septiembre, Nº 895-v-20 octubre

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 656 (piso 1º), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Reducción del Capital de la Sociedad.
2º Reforma a los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 15 17 y 26 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 656, 1º piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El Presidente.
E. 26 septiembre, Nº 883-v-13 octubre

Mar del Plata Jockey Club
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Octubre de 1916 a las 5 p. m., en el local Esmeralda 449.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance, al 30 de Junio 1916.
2º Elección de cinco accionistas, para formar la Comisión Directiva.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta. — El Presidente.
E. 26 septiembre, Nº 891-v-12 octubre

Ingenio San Miguel
Sociedad Anónima
Convocatoria
Décima quinta Asamblea General Ordinaria
No habiendo sido depositadas en la caja de esta Sociedad Anónima, la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía efectuarse el día 15 de Septiembre de 1916, y de acuerdo con lo que determina el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1916, a las 2 p. m., en su local, Bartolomé Mitre Nº 459 (3º piso), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Pérdidas y Ganancias» del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.
2º Elección de tres Directores por dos años y Síndico, por un año.
3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El gerente.
E. 25 septiembre.—Nº 878-v-5 octubre.

Ingenio San Miguel
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria
No habiendo sido depositadas en la caja de la Sociedad, la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 15 de Septiembre de 1916, y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1916, a las 2,30 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 459, (3º piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.
Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El gerente.
E. 25 septiembre.—Nº 879-v-5 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4º Elección de Síndicos titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.
E. 25 septiembre.—Nº 875-v-11 octubre.

Canteras El Sauce
Sociedad Anónima
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1916, a las 11,30 ante meridiano, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente,
Orden del día:
1. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.
2. Designación de tres directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Justiniano Posse y Roberto H. Roberts.
3. Designación de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Espinosa Amespil y Julio S. Maldonado.
4. Designación de síndicos, titular y suplente.
5. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — M. A. Rodríguez, presidente.
E. 23 Septiembre Nº 863-v-10 octubre

La Sanitaria Argentina
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el Lunes 9 de Octubre a las 8 y 1/2 p. m., en su local, calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Determinar como fecha de fin de los Ejercicios futuros el día 31 de Diciembre de cada año, en lugar del 31 de Julio.
3º Remuneración al Directorio para el undécimo ejercicio.
4º Remuneración al Síndico para el 11º Ejercicio.
5º Nombramiento de dos Directores para los ejercicios 11º, 12º y 13º, en reemplazo de los Sres. José B. Pita y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato.
6º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el 11º Ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — Adolfo M. Gutiérrez, Director gerente.
E. 23 septiembre.—Nº 873-v-9 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901
Convocatoria
Se convoca a los señores representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 16 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Institución, calle Pueyrredón 524, con el objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Reforma de los artículos 30, 39, 44 y 57 del Estatuto y creación de los artículos 88 y 89.
2º Autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Juan G. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
E. 22 sep. — Nº 858 v- 16 octubre.

La Marianita
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director.
E. 20 Septiembre Nº 841-v-6 octubre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda convocatoria
No habiéndose inscripto un número de acciones suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, (artículo 15 de los Estatutos), que debía tener lugar en el día 19 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p. m.
Orden del día:
Primero: Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció, y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva, y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.
Tercero: Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco, por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.
Cuarto: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — Juan Echevarría, Secretario.
E. 19 Septiembre Nº 816-v-3 octubre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kusrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Inssusarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesqule y Marcelino Dumais.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.
Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.
E. 19 Septiembre Nº 830-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada (Fábrica de bolsas)
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 44 de los Estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2o Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mantato, y un director titular por dos años, en substitución del señor José M. Salinas, fallecido.

3o Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis V. Salinas, Enrique Segrestán y Honorio Sein.

4o Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y José Bidart.

5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Nicolás Fulchi, secretario.

E. 19 Septiembre No 821-v-7 octubre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia No 325, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o Lectura y aprobación del informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.

E. 18 Septiembre — No 803-v-4 octubre

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2o Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.

3o Nombramiento de dos suplentes.

4o Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293 de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.

E 16 Septiembre No 796-v-3 octubre

La Unión Argentina — Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.

2o Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.

4o Elección de Síndicos: titular y suplente.

5o Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6o del artículo 21.

6o Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo. Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E 15 Septiembre No 792-v-2-octubre.

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre No 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de los Directores Títulares y dos Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o Fijación de la remuneración del Síndico.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Septiembre No 784-v-2 octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2o Aplicación de las utilidades.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 12-Septiembre — No 743-v-2 octubre.

El Cenit

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6o Ejercicio.

2o Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.

E. 12 septiembre.—No 752-v-2 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 en Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado, con V. Bo de la Inspección General de Justicia.

LA NEGRA — Maschurtz Rey Lda. Heladora y frigorífica

SOCIEDAD ANÓNIMA

Laprida — 352

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904

Capital autorizado........ .... $ o/s 1000000 —

» suscripto y realizado........... » » 800000 —

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 31 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Inventario		812067 20	1229325 80
Caja y Bancos		503 65	9038 35
Cuentas deudoras		3000	55410 33
Dividendo provisorio Febrero 1916		10187 63	
Obligaciones a cobrar			1060 —
Acciones en depósito (Directorio)		20000 —	
Títulos			313 64
Gastos de instalación			6000 —
Conversión		179160 87	
		1024919 35	1301148 12
PASIVO			
Acciones ordinarias		500000 —	
» preferidas		300000	
Cuentas acreedoras		63873 81	8318 10
Operaciones pendientes		16652 13	17646 13
Fondo de reserva		36277 19	
» » amortización			850000 —
Obligaciones a pagar			18000 —
Directores (Acciones en depósito)		20000 —	
Conversión			407183 89
UTILIDAD: año anterior saldo	3564 65		
año actual	84551 57	88116 22	
		1024919 35	1301148 12

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ m/n
A mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, amortizaciones, etc. etc		7093 83	199304 76
Conversión			208285 —
UTILIDAD: saldo año anterior	3564 65		
año actual	84551 57	88116 22	
		95210 05	407589 76
HABER			
Por Productos, etc.		3564 65	407589 76
» Conversión		91645 40	
		95210 05	407589 76

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. H. Garnier, gerente.— M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 916-v-2 octubre.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Domicilio social: Victoria 366

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Mayo de 1909.

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000.—
» emitido, totalmente subscripto e integrado......... $ o/s 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General efectuada el 11 de Septiembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Inversión de capital:		
Material flotante		500750 73
Terrenos, muelle y depósitos en Patagones.		60000 —
Muebles y útiles de escritorio.........		100 —
Utiles movibles		760 95
Muebles y útiles Agencia Patagones....		100 —
Amarrazones en Río Grande y Porto Alegre.		100 —
Propiedad Belgrano y Balcarce.	506159 36	
Terrenos en Floresta.	49723 50	
Existencia: mercaderías, carbón e impresos....... ...	304709 40	
Títulos y acciones...... ..	435319 40	
Caja y Bancos..	1737043 03	18280 96
Pagos en adelantado.		10526 39
Varios deudores	509445 64	57727 04
Conversión....		1478163 66
	3542405 33	2126509 13

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado $ 1.500.000 o/sellado		
Capital subscripto....... ..		750000 —
Varios acreedores..........	144688 12	206441 61
Caja de auxilios		24581 78
Reparaciones en curso.. ..		42514 57
Reservas:		
Fondo de amortización.... .		500000 —
Fondo de seguros.		150000 —
Fondo de reserva legal ...		100000 —
Fondo de amortización y conservación propiedad Belgrano y Balcarce.	38255 70	
Utilidad a repartir..		352941 17
Conversión....	3359461 51	
	3542405 33	2126509 13

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Miguel Mihanovich, presidente. — Pedro Mihanovich, tesorero. — Carlos Müller, contador. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Ganancias y pérdidas

Por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 11 de Septiembre de 1916.

DEBE	$ m/n	$ o/s
A gastos generales........	50117 35	52032 43
» Gastos de escritorio......	685 45	
» Gastos de administración.	113900 —	
» Subscripciones y avisos,....	815 60	
A Gastos Agencia Patagones	8438 85	
» Reclamos....	2112 57	303 33
» Accidentes...	2266 75	
» Impresos.....	1318 14	
» Deudores morosos.......		572 97
» Gastos jurídicos....	4000 —	
» Pérdida en material flotante........		8761 75
Amortizaciones:		
A Muebles y útiles de escritorio........	215 —	
» Utiles movibles...... .	844 70	
Reservas:		
» Fondo de amortización.....		100000 —
» Fondo de seguros......		47843 18
» Fondo de reserva legal..		50000 —
» Reparaciones en curso....		20924 04
Conversión.....		22655 09
	184814 41	303092 79
Utilidades......		352941 17
	184814 41	656033 96

Propuesta de distribución de utilidades:

Al Directorio 10 %.... .	35294 11
A Caja de Auxilios 5 %..	17647 06
A los accionistas 85 %....	300000 —
	352941 17

HABER	$ m/n	$ o/s
Por fletes, pasajes, encomiendas, comisiones, landhajes, muellaje, almacenaje eslingaje, despachos de aduana, intereses, etc ..	133325 57	656033 96
Conversión.	51488 84	
	184814 41	656033 96

30 Junio 1916:	
Por saldo del año........	352941 17
	352941 17

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Miguel Mihanovich, presidente. — Pedro Mihanovich, tesorero. — Carlos Müller, contador. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 918-v-2 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes No 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Corralón Echeverría en la calle Echeverría entre las de Artilleros y Cazadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el el día 3 de Octubre próximo a las 2 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Cabello de Ocampo a Bulnes, Gutiérrez de Ugarteche a Acevedo, Malabía de Gutiérrez a Las Heras, Aráoz de Soler a Guatemala y Cabrera de Sadi Carnot a Billinghurst, de acuerdo con el pliego de condiciones qué puédé consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el el día 3 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 335.000 kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, huevos, gallinas y pescado, frutas, harina de trigo, tabacos, artículos de almacén en general, y para el lavado, leña de algarrobo y quebracho, carbón de leña, y de fragua, petróleos, etc., drogas, libros y útiles de escritorio, semillas, artículos de ropería, de menaje y bazar, de zapatería, de carpintería, de albañilería y pinturería, de electricidad y ferretería en general ,destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero hasta Diciembre de 1917.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 28 de Octubre de 1916 a la 1 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos a licitarse, que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Contaduría del Asilo — Oliva, Septiembre 28 de 1916. — El Director.

v-28 octubre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo «Colonia Regional Mixto de Retardados», en Torres

(Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, lana lavada y mteriales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El secretario.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacien-

da de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, estén especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien secas.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3100): Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4343); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista) Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 1º de Julio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
1.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1 extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 3 extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Masson», (cajitas).
36 cajas brillantina «Bubler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bulacu.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Cirio».
200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 3.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, [illegible] blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Leute».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Dau».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussand».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
890 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertheim Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero, Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
5 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 50 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
150 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.

23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juego enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
8 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
5 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 0,20 x 1,20.
1 cepillo para paño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7057 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.

12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cia., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258a (superior).
2 piezas Nº 258a (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348a 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 394 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
35 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
2 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
5 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30³.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16. 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 2⁰ a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoniaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tubos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 V. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
300 latas aceite para máquinas, grueso y fino, «Mobiliol».
3 barras acero p. herramientas de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
35 litros ácido muriático bueno.
15 cajones aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 5 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buená.
2 cajones azul ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillante Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatories de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 1/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 1/4" galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 1/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos de 1 a 3".
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado.
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza Ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX».
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
50 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 10 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija numero 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.
serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.

25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 2 x 40, buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 3/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
60 docenas trapo para piso.
1 docena triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 3/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/2 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
30 uniones de 3/4".
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 50 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 055.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 25.
12 hojas zinc Nº 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.

6 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
6 espátulas para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilos extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
12 hojas fallebas completas para persianas buena.
6 hojas fibra de 2 mm., de espesor buena.
2 hojas fibra de 1 m/m. de espesor buena.
6 paquetes fichas 2 alas, de 2 y 1/2 por 139 por 38 por 9 m/m. buena.
6 paquetes fichas 3 alas, de 2 y 1/2 por 130 por 38 por 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2576.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 936.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.

50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministros».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.

17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 65, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
3 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.

1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidríco puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-anílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antifebrina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos cálcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
30 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eucofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indica (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
000 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (cidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.

300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
75 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.

220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
28 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
150 kilos yeso negro.
250 kilos yeso blanco.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una segunda licitación privada, para la provisión de pan y harina, para el próximo mes de Octubre.

Mensualmente:

1.750 kilos de pan de segunda, 60 kilos de pan de primera, 70 kg., harina de primera.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 4 de Octubre a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916.

v-4 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de primera clase.

Mensualmente

2700 litros de leche fresca.

Mensualmente

2000 kilógramos de papas, grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

100 kilógramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
700 kilógramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1000 metros lienzo doble ancho, 1 metro 60.
600 toallas algodón.
200 metros cotín de hilo, para colchones.
200 metros brin azul de hilo para delantales.
200 metros crehuela de hilo, para repasadores.
600 pañuelos.

La licitación tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — La Dirección.

v-4 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente aviso llámase a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Octubre:

Papas, batatas, cebollas y ajos.

800 kilogramos batatas sanas de buena clase.
300 kilogramos papas sanas y libres de brotes.
45 kilogramos cebollas de cabeza.
5 ristras de ajos.

Leche y manteca

30 litros diarios de leche pura en las condiciones de densidad de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.
100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Las propuestas se presentarán en papel sellado especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y deberán formularse en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado para el acto, y que los interesados podrán consultar en secretaría todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Las propuestas que no sean presentadas en forma serán rechazadas y las que sean hechas verbalmente deberán ser formalizadas y repuesto el sellado en el acto de la licitación, requisito sin el cual no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. La licitación tendrá lugar en el local del Establecimiento, calle Avellaneda Nº 1825 (Flores), el día 2 de Octubre a las 3 p. m., ante el representante que al objeto designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916. — M. Petroni, secretario.

v-2 octubre.

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Octubre de 1916, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harina y fideos, carnes, pescados, carbón y leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, etc.), alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-10 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Brandzen», número 4, del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

-v-4 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para las 2 y 30 p. m., del día 4 de Octubre próximo por los artículos que a continuación se detallan:

10.000 metros cotín para colchoneta, marinero.
3.000 elásticos azules, de lana, tamaño grande.
3.000 elásticos azules, de lana, tamaño mediano.
600 metros paño fino, para oficiales.
200 metros paño castor, para oficiales.
3.000 metros coco punzó, para almohadas, ancho 85 centímetros.
10.000 toallas turcas, para marineros.
500.000 botones de hueso, negros, grandes.
500.000 botones de hueso, blancos, grandes.
120.000 botones para gabanes.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-4 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la venta de 188.477 kilogramos de arroz con cáscara, cosechado en el país y 1.275 kilos de arroz elaborado, los que se encuentran en los siguientes puntos: 130.000 kilos en Tucumán y 1.275 kilos arroz elaborado; 32.477 kilogramos en Salta; 22.000 kilogramos en Misiones y 4.000 kilogramos en Corrientes.

El acto de la licitación y presentación de propuestas en pliego cerrado, tendrá lugar el día 9 (Lunes) de Octubre próximo, a las tres p. m., en los locales, en la Repartición, en cada uno de los puntos indicados, y en esta Capital, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle de Florida 524, 2º piso, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.

No será tomada en consideración ninguna propuesta que no esté extendida en el sellado nacional de cinco pesos, y contenga claramente la oferta, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente y ofrezca mayores garantías.

Cualquiera que resulte favorecido deberá depositar dentro de las 48 horas siguientes a la aceptación de su propuesta el 10 por ciento del valor total de la compra, como garantía, en efectivo, o títulos nacionales cotizables, la que quedará sujeta a las bases y condiciones que se estipulen en la compraventa.

Por datos e informes, ocurrir a la Dirección antes mencionada, de 1 a 6 p. m., todos los días hábiles, excepción de los Sábados, que será de 10 a 12 m. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — Máximo Eguía Director General.

v-9 octubre.

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, íd. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.760, postes largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950 y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze Nº 2764 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2º piso) ó en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la órden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-6 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la enajenación de los siguientes materiales usados:

Una caldera vertical sin accesorios.
Una caldera vertical sin accesorios. Superficie 5m2.
Una caldera vertical sin accesorios. Superficie 3 1/2 m2.
Una caldera Yarrow, con accesorios. Superficie 80 m2.
Una ancla sin cepo, de 4.000 Kg.
Un lote cadenas desgastadas, 4.000 Kg.
Cuatro lotes baldes de dragas.
Un lote cable de acero, 2.000 Kg.
Un lote recortes de chapas, 300.000 kilogramos.
Un lote piezas acero fundido, 8.000 kilogramos.
Un lote chapas canaleta, hierro galvanizado, 4.000 Kg.

El pliego de condiciones se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso. Los materiales a venderse pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles, de 9 a m. a 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley Nº 5315

Llámase a licitación, por el término de diez días, para la provisión de diversos impresos, útiles y artículos de escritorio, con destino a las dependencias de la Comisión.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, extendidas en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera hoja, y de un peso, las siguientes, y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por valor del 3 por ciento del importe de las mismas.

La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Sección Almacenes Generales, el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

Por detalles, muestras y demás datos, dirigirse al Jefe de la citada Sección calle Brasil y Avenida Este (Dársena Sud). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Clemente que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v.4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alessio Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v.4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tunní, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gervassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ulpiana Ereña de Figueroa, en su carácter de viuda del ex emplado de Correos y Telégrafos, don Rómulo Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Platero de Belgrano y doña María Esther Belgrano, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Cónsul Argentino en Guatemala, don Arturo Gregorio Belgrano. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Luis Soverna en representación de su pupila la menor Luisa Rosa Della Cagnoletta, esta última en su carácter de hija legítima del ex operario del Arsenal Principal de Guerra, don Gervasio Della Cagnoletta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bó, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Aya-

cucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Trué, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Delia Cumelia de Leoz, por por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo Zenón, Zulema, Celia, Alberto, Carlos y Rodolfo Héctor Leoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Martín Leoz. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Magdalena Juana Galzusta de Capdevielle France por sí y por su hijo menor don José Pedro María Capdevielle France, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina, don José Luis Capdevielle France. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 don Carlos Parellada en representación de sus hijos menores Carlos Osvaldo y Mercedes Lilia Parelladá, éstos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex directora de la Escuela Infantil Nº 21 del C. E. 13 de la Capital doña Mercedes Arredondo de Parellada. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916 — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la ley 4349 doña Ofelia L. de Arce, en su carácter de madre de la ex directora de la Escuela Nacional Nº 34 «Angostura» doña María Arce. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916 — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anastasia García de Guiñazú por sí y por sus hijos menores doña Melitona Ana, doña Angélica, doña Lucía Amelia, don Miguel doña Nicolasa, don Guillermo, doña Luisa, don Ricardo Rosa, y don Oscar Guiñazú, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Guiñazú. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teodora Moretti de Abregal, en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital don Francisco Abregal. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Grandón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giamblanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilio Vallejos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Angel Bullosa, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Basilio Papiveda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán

apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stoján, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan B. Garay y a don Jorge Catelin, en su carácter de fiador del primero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen, conjunta o separadamente, en Tesorería General la suma de pesos 16,22 moneda nacional, que adeuda al Fisco el primero de los nombrados, en concepto de derechos aduaneros y además deberán presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretario.

E. 22 septiembre. v- 3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor A. J. Van Haaren, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General, la suma de pesos 2.590,14 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos y servicios portuarios; y reponga siete fojas en el expediente iniciado con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 22 septiembre. v- 3 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a toda persona que se considere con derecho a un fardo hilo pesando 100 kilos, rotulado «Barbante Corumba Vía Santos S. B. R.»; para que comparezca ante la oficina del suscripto, a tomar la intervención correspondiente en el sumario número 144, letra P, del corriente año, iniciado a raíz de la denuncia de la existencia de ese fardo a bordo del vapor «Ciudad de Buenos Aires», y que según declaración del Agente ha sido traído como equipaje, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Septiembre 26 de 1916. — M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de Rezagos No 22-1916 o 1633 D. o 922 A. o 111 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

marca H. L. W., sin número, 4 caños barro, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca en triangulo P. Bs. Aires, sin número, 25 caños hierro, vapor Lord Ormond, paquete 2237, fecha de entrada mayo 2 de 1913; marca Denwise sin

número, 43 Bar. portland, vapor Bacchus, paquete 3614, fecha de entrada julio 17 de 1913; marca en diamante A. G. R. arriba A abajo G., sin número, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada diciembre 21 de 1913; marca Glemboig, sin número, 28 ladrillos, vapor Thesaes, paquete 1397, fecha de entrada abril 2 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada abril 18 de 1915; marca T, sin número, 20 caños barro, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada abril 4 de 1915; marca F C, sin número, 27 caños barro, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada 22 de abril de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Honorius, paquete 2437, fecha de entrada junio 6 de 1915; marca A T C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfatía, paquete 2861, fecha de entrada julio 3 de 1915; marca J F C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfatía, paquete 2861, fecha de entrrada julio 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hesione, paquete 3080, fecha de entrada julio 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hermione, paquete 3422, fecha de entrada agosto 1º de 1915; sin marca o B C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Barbars, paquete 3552, fecha de entrada agosto 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyanthes, paquete 4997, fecha de entrada noviembre 17 de 1915; sin marca sin número, 1 lote caños barro, vapor Siddons, paquete 4900, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; marca R H, sin número, 1 lote caños barro, vapor Gascons, paquete 45, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca 510, sin numero, 1 pieza loza, vapor Kélrindale, paquete 521, fecha de entrada febrero 6 de 1916; marca R H, sin número, 1 lote caño barro, vapor Siddons, paquete 1096, fecha de entrada marzo 20 de 1916; marca H L W, sin número, 1 lote caño hierro, vapor Camoens, paquete 1419, fecha de entrada abril 17 de 1916; marca W H C, sin número, 11 at. flejes, vapor Halizones, paquete 5831, fecha de entrada noviembre 17 de 1913; marca A T C, sin número, 1 palangana barro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada octubre 25 de 1913; marca en triangulo U T, sin número, dos caños hierro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada octubre 25 de 1913; marca en triangulo C L G, sin número, 2 Inod. barro, vapor Desna, paquete 2123, fecha de entrada mayo 17 de 1915; marca B C, sin número, 3 caños barro, vapor Herminius, paquete 105, fecha de entrada enero 9 de 1915; — El Jefe.

-v-11 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 42/1916, o 335 R, o 737 A, o 221 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca R H C, sin número, 9 tablas, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 50/1916, o 401 R, o 882 A, o 220 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo CLE, sin número, 1 inodoro, vapor Gasconiy, paquete 5147, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca MPAH. abajo 572, sin número, 3 atados, vapor King, paquete 5955 fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; sin marca, sin número, 1 lote, vapor Hesione, paquete 3080, fecha de entrada Julio 18 de 1915; marca en diamante HWP 326, sin número, 2 bultos, vapor Hisperia, paquete 3115, fecha de entrada Julio 21 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrante correspondiente al Expediente Nº 52/916, o 403 R. o 887 A, o 222 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca CT, número 2108.2109, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que como sobrante figuran en el Expediente Nº 56/1916, o 410 R, o 909 A, o 224 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca LCC, sin número, 1 cajón, vapor Amiral Zedé, paquete 3317, fecha de entrada Agosto 2 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 55/916, o 409 R, o 908 A, o 210 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca DSMCMC, abajo KL, s/número 4 atados, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915; marca en diamante S, número 1, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muel t a3 y Encomiendas Dársena Norte, Nº 501 M/1916, o 440 R, o 1422 R, o 211 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Paúl Zumeyer, sin número, 1 cajón, vapor Drina, serie B 1634, fecha de entrada Abril 14 de 1916; marca Raúl Robles, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, serie B 1839, fecha de entrada Abril 10 de 1916; marca Córdoba, Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1760, fecha de entrada Abril 17 de 1916; marca EB, abajo D, número 2394, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1771, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca TB, número 96, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1778, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca M A M de H. número 25, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1794, fecha de entrada Abril 8 de 1916; marca M. E. Fuentes, sin número, 1 caja, vapor Savoia, serie C 50, fecha de entrada Abril 15 de 1916; marca PBC. número 25, 1 paquete, vapor La Negra, serie C 69, fecha de entrada Abril 18 de 1916; marca C, número 21, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 174, fecha de entrada Abril 24 de 1916; marca RM, número 6175, 1 cajón, vapor Samara, serie C 380, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 521, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca José Gisperti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 526, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca David Rapesti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 546. fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca A. Torres, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 547, fecha de entrada Abril 27 de 1916: marca JP, número 3, 1 caja, vapor Samara, serie C 651, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca UT, número 12626, 1 caja vapor, Samara, serie C 761, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca SM, número 6176, 1 caja, vapor Samara, serie C 765, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca F, 8484, número 8484, 1 caja, vapor Samara, serie C 319, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca M. Alluzzi, sin número, 1 paquete, vapor Stella Polare, serie Z 901, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca Costa y Piola, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie C 891, fecha de entrada Mayo 5 de 1916; marca E S. Franklin, sin número, 1 esqueleto, vapor Amazón, serie C 966, fecha de entrada Mayo 9 de 1916; marca T. S. Sindsell, sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie C 985, fecha de entrada Mayo 9 de de 1916; marca DC, abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Sta. Croxe, serie C 1000, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca BR, números 724 al 25, 2 cajones, vapor Garauna, serie C 1023/y 24, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca CPN, número 21, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1046, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916: marca PA, número 1626, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1216, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca J. S. número 12629, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1240, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 2 cajas, vapor Balmes, serie C 1316/17, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C 1318, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Blas García, 2 cajones. vapor, Balmes, serie C 1319/20, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Eugenio Roca, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie C 1555, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Darr Goldemberg, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie C 1569, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Cibrián hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1709. fecha de entrada Mayo 19 de 1916: marca Banco Francés, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1773. fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca José Izaguirre, número 0218, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie C 1808, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca Cambrey y Trufiletti, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie C 1820, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca G. S. Canke sin número, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, serie C 1822, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca RWS, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 1880, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Ramoldi, Robian y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Euegenia, serie C 1904, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1953, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Regina Monti, sin número, 1 cajón vapor, R. V. Eugenia, serie D 2, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca A. Sala, sin número, 1 paquete vapor Catalina, serie Z 956, fecha de entrada Mayo 12 de 1916; marca G. Guardier, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 1121, fecha de entrada Mayo 24 de 1916. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente número 54/1916 o 408-R o 907-A o 223-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca MC, sin número, 10 latas, vapor Dublin, paquete 3276, fecha de entrada, Agosto 1º de 1915; marca MC sin número, 1 bolsa, vapor Dublin, paquete 3276, M fecha de entrada, Agosto 1º de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicolás García, y a toda persona que se considere con derecho a un colchón que le fuera secuestrado al referido García y en cuyo interior traía 32 navajas de afeitar, 26 pinceles para la barba, 5 kilos tijeras en general, 5 docenas cortaplumas ordinarias y 90 navajas para marineros durante el término de quince días, para que comparezca a la cancelación de estos autos de acuerdo a la resolución dictada por esta Administración, con fecha 6 del corriente y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos, repóngase el sellado. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran darse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a todas las personas que se consideren con derecho a seis demajuanas de caña que les fuera secuestradas a los referidos individuos, para que comparezcan dentro de quince días, a cancelar estos autos de acuerdo al fallo dictado por esta Administración y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del actor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos a los interesados. Repóngase el sellado y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran en el plazo fijado tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a M. Bardocivich, que fuera mozo del vapor «Benjamín», y a toda persona que se considere con derecho a 16 docenas pañuelos de seda y 23 echarpes, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 99, letra B, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar los efectos encontrados en infracción e imponer al buque una multa igual al valor de los mismos, a beneficio del denunciante y sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, en caso de su introducción a plaza. — Pase a Liquidaciones, sin más trámite a los efectos del pago de la multa impuesta, y del comiso correspondiente al café, cigarros y cigarrillos, previa reposición de sellos, fecho, vuelva y notifíquese la sentencia por edictos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. Hágase saber al autor de la denuncia. — Firmado: A. Caprile — Lo que se hace saber a los efectos de que se cancelen estos autos dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo el apercibimiento contenido en la sentencia.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbié, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Emiliano Anatolio Attenoux, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

£. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P, Nº 4620, del corriente año, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

1 Arboladura, canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85. Clase de madera cedro.

2 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50. Clase de madera de cedro.

3 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10, puntal 0,45. Clase de madera de cedro.

4 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07, manga 1,00, puntal 0,40. Clase de madera de cedro.

5 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6,00, manga 1,40, puntal 0,40. Clase de madera de cedro.

6 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10, puntal 0,40. Clase madera de cedro.

7 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,50, manga 0,74, puntal 0,25. Clase de madera de timbó.

8 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 7,70, manga 0,92, puntal 0,50. Clase de madera de timbó.

9 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,19, manga 0,22, puntal 0,11. Clase de madera de timbó.

10 Arboladura, piragua, nombre «Tiempo», eslora 5,00, manga 0,13 puntal 0,12. Clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coni, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

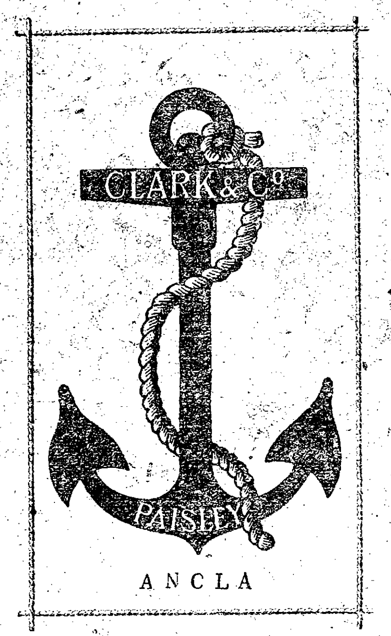
Acta Nº 54511

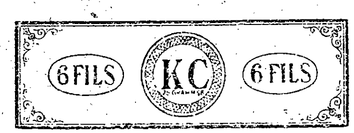
OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-2 octubre.

Acta Nº 54533





Septiembre 20 de 1916. — Clark y Company Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, de la clase 16.

v-3 octubre

Acta Nº 54433

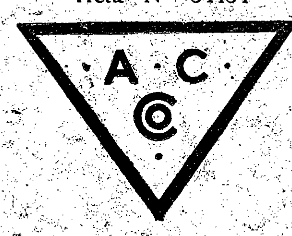
TENSO

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10.

v-3 octubre

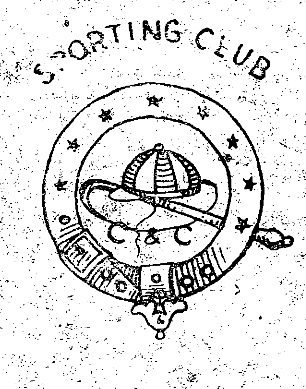
Acta Nº 54434



Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10.

v-3 octubre

Acta Nº 54534



Septiembre 20 de 1916. — Chozas y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre

Acta Nº 54432

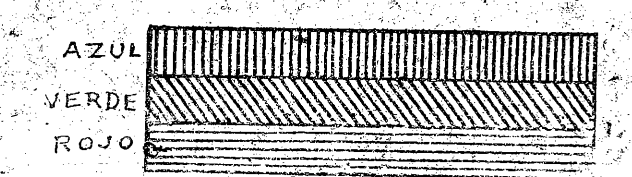
NIAGARA

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10.

v-3 octubre

Acta Nº 54530



Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-3 octubre

Acta Nº 54430

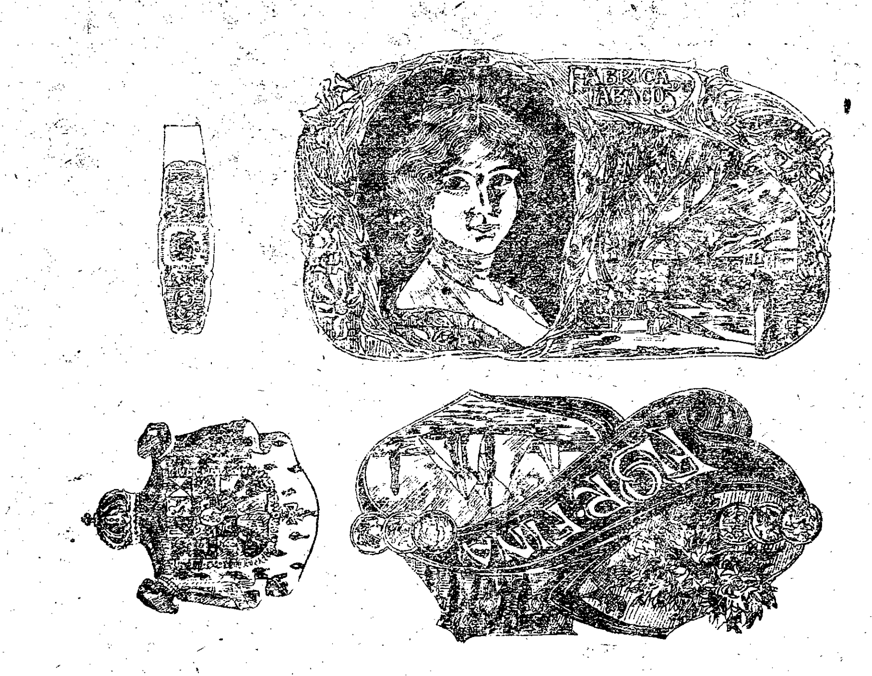
EUREKA

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10.

v-3 octubre

Acta Nº 54532



Septiembre 20 de 1916. — José Martorell. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 octubre

Acta Nº 52080

"CACHEUTA"

Marzo 20 de 1916. — Pedro Horte loup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos y medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada).

v-5 octubre

Acta Nº 52081

"CACHEUTA"

Marzo 20 de 1916. — Pedro Horte loup. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-5 octubre

Acta Nº 54561

"La Batalla"

Cigarrillos especiales
Precio con impuesto 0.10 centavos
José J. Massa
Triunvirato 320-322

Septiembre 25 de 1916. — José J. Massa. — Cigarrillos en general de la clase 21.

v-5 octubre

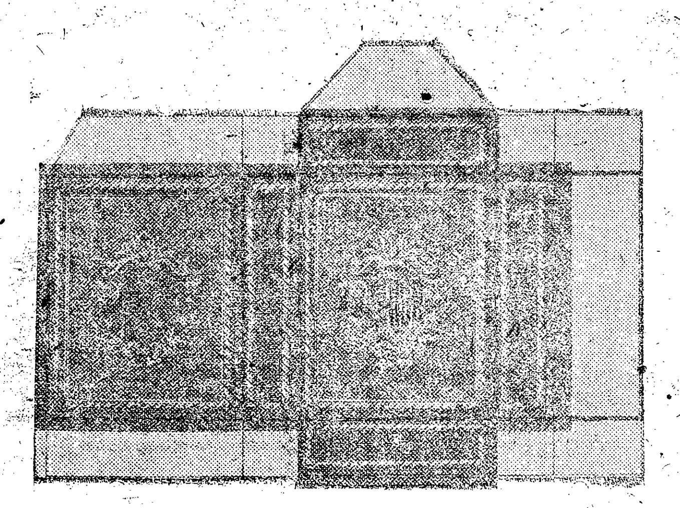
Acta Nº 54.568

HERVA-MATTE EXTRA
CURITYBA PARANÁ (BRAZIL)
MARCA REGISTRADA
IMPORTADORES POZZI CABANILLAS & Cº ROSARIO
ALBA

Septiembre 25 de 1916. — Pozzi, Cabanillas y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.574



Septiembre 26 de 1916. — Parodi Hermanos. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-5 octubre.

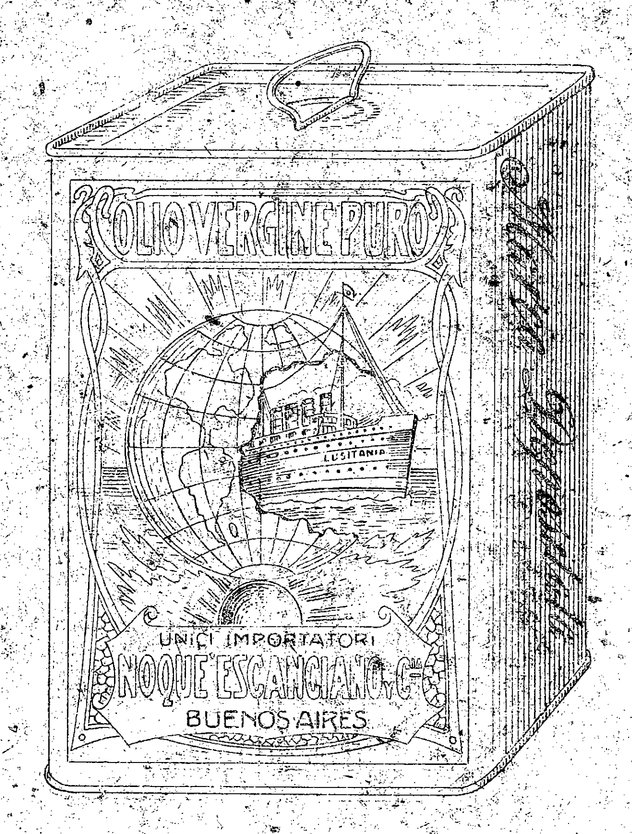
Acta Nº 54564



Septiembre 25 de 1916. — Federico Meier y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.576



Septiembre 26 de 1916. — Noqué Escanciano y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.578



Septiembre 26 de 1916. — Guillermo Videla. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 octubre.

Acta Nº 54565



Septiembre 25 de 1916. — Industria Nacional de Conservas Alimenticias. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 54562

CRESCENT

Septiembre 25 de 1916. — Arturo Félix Gorchs. — Una libreta de propaganda de la clase 18.

v-5 octubre.

Acta Nº 54563

DOMINGO

Septiembre 25 de 1916. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.557



Septiembre 22 de 1916. — José Nava y Compañía. — Una preparación farmacéutica medicinal, de la clase 2.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.558

COSECHA 1910

Bodegas Unidas de la Rioja

ALFARO
LOGROÑO



Unicos concesionarios para la América del Sud
TIETJEN & C.ia
ROSARIO

Septiembre 22 de 1916. — Tietjen y Compañía. — Vinos de Rioja en general de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.559



Septiembre 22 de 1916. — Tietjen y Compañía. — Vinos de Burdeos, en general de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.552

HERMINIA

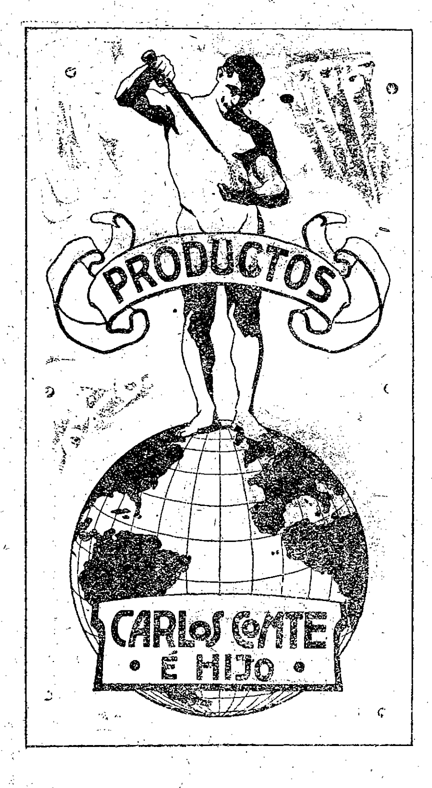
Septiembre 22 de 1916. — Antonio 2º. Borrego. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.553

NOVAINA

Septiembre 22 de 1916. — Federico Reller. — Productos en general para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.554



Septiembre 22 de 1916. — Carlos Comte é hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.555

ZENITH

Septiembre 22 de 1916. — Societé du Carburateur Zenith. — Toda especie de aparatos carburadores para motores en general, y usos análogos, sus componentes y accesorios, de la clase 5.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.556

PLASTENE

Septiembre 22 de 1916. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Preparaciones para la compostura de neumáticos y artículos de caucho en general, de la clase 17.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.560

VASENOL

Septiembre 23 de 1916. — José Lavalle. — Polvos de tocador, de la clase 16.
v-3 octubre.

Acta Nº 43.400

UROLAN

CONTRE LA DIATHÈSE URIQUE

DOSES par jour:
3 cuillerées à soupe attaques aiguës
3 à 5 cuillerées à café états chroniques

PARIS

Noviembre 20 de 1913. — Gabriel Fermé. — Un producto farmacéutico de la clase 2 (modificada).
v-3 octubre.

Acta Nº 49.546

CREMA

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general, de la clase 22 (substituída).
v-3 octubre.

Acta Nº 54.549

CLIMAX

Septiembre 22 de 1916. — Antonio Herrero Boyano. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.550

GAVIOTA

Septiembre 22 de 1916. — Jorge Bell e hijos, — Pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.551

HERMINIA

Septiembre 22 de 1916. — Antonio 2º Borrego. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 50514



Noviembre 21 de 1915. — Julio Guerra. — Fernet de la clase 23 (modificado).

v-5 octubre.

Acta Nº 52583

ELIMINAMERK

Abril 23 de 1916. — Natal López Cross y Domingo Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada).

v-5 octubre

Acta Nº 54495



Septiembre 18 de 1916. — Laboratorio Yodarsénico, Giuseppe Guidotti y Co. — Un producto medicinal de la clase 2.

v-5 octubre

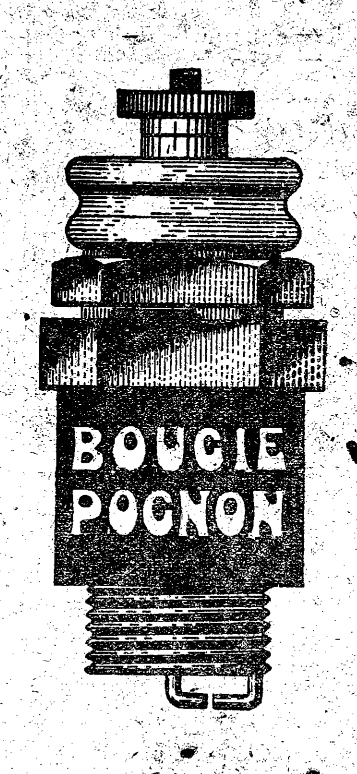
Acta Nº 54.566



Septiembre 25 de 1916. — The Chestergate Hat Manufacturing Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-5 octubre.

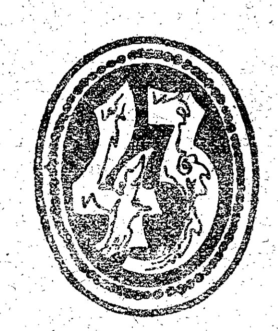
Acta Nº 54.567



Septiembre 25 de 1916. — H. Trentelivres y Cía. — Bujías de ignición, de la clase 20.

v-5 octubre.

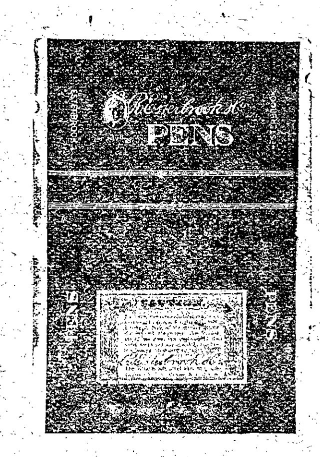
Acta Nº 54.569



Septiembre 25 de 1916. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía, Limitada. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.570



Septiembre 25 de 1916. — The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Company. — Plumas de todas clases, de la clase 18.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.587

BACARAT

Septiembre 25 de 1916. — A. E. Pasman y Compañía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 octubre.

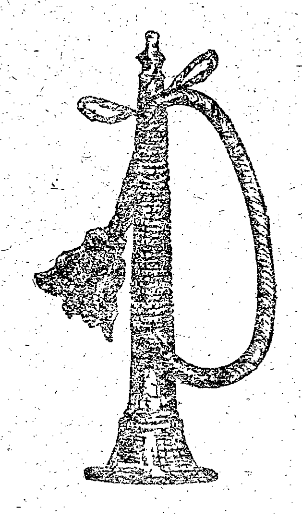
Acta Nº 54.573



Septiembre 25 de 1916. — James Elliman, comerciando bajo el rubro Elliman, Sons y Co. — Una composición farmacéutico y veterinaria, de la clase 2.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.575



CLARIN

Septiembre 26 de 1916. — Antonio Plana. — Alpargatas y zapatillas, de la clase 16.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.577

MIEL LAXANTE-BABY

Septiembre 26 de 1916. — Juan Cruz Moutous. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.583

OPERA

Septiembre 26 de 1916. — Mauthe y Compañía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.584

OPERA

Septiembre 26 de 1916. — Mauthe y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.586

SANTA ANA

Septiembre 25 de 1916. — A. E. Pasman y Compañía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 53.410

CAPSTAN

Junio 23 de 1916. — Bristish American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).

v-5 octubre

Acta Nº 54.572

ELLIMAN'S

ROYAL EMBROCATION

FOR HORSES AND CATTLE



ELLIMAN, SONS, & CO.,

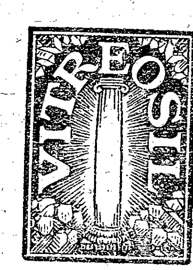
SLOUGH, NEAR WINDSOR.

PRICE 2/- DIRECTIONS FOR USING ENCLOSED.

Septiembre 25 de 1916. — James Elliman, comerciando bajo el rubro Elliman, Sons y Co. — Una composición farmacéutico y veterinaria, de la clase 2.

v-5 octubre.

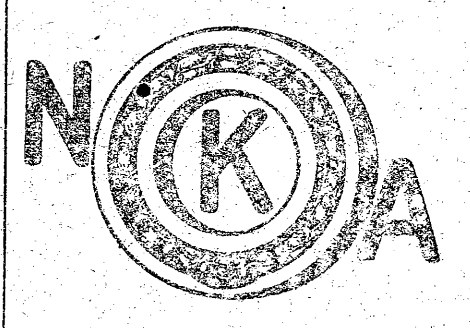
Acta Nº 54.571



Septiembre 25 de 1916. — The Thermal Syndicate Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-5 octubre.

Acta Nº 54.585



Septiembre 26 de 1916. — Pedro Storm y Compañía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, de la clase 12.

v-5 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional